



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055
Creada por Ley N° 13.039 / 92
Alto Paraná – Paraguay

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD**

**CONVENIO
INTRA INSTITUCIONAL**

**FACULTAD DE
CIENCIAS
DE LA
INFORMÁTICA**

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, LICENCIATURAS EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, NUTRICIÓN Y ENFERMERÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE-SEDE PRESIDENTE FRANCO.

La Facultad de Ciencias de la Salud: Carreras de kinesiología y Fisioterapia, Nutrición y Enfermería representada por su Decana **Mg. MARGARITA ORTIGOZA MELGAREJO**, en adelante Facultad de Ciencias de la Salud, por una parte y por la otra, **Ing. Mg. GERMANO SOAREZ DOCUMET**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Informática, ambas integrantes de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE de Ciudad Pdte. Franco, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Intra - Institucional con el propósito de promover actividades de **Asistencia a la Salud, Académicas, Culturales, Investigación y/o Extensión Universitaria** y otros temas de interés para la comunidad académica entre las mismas, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias de la Salud, como entidad formadora de profesionales del área de la Salud, comprometida con la salud de su comunidad académica (alumnos, profesores, personal administrativo y egresados) precisa de la cooperación de la Carrera de Ciencias de la Informática en la consecución de proyectos de extensión relacionados con la promoción de una vida saludable, prevención de enfermedades y de servicios remediales que involucren el área de la salud.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pde. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley Nº 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

Por su parte, la comunidad académica de Facultad de Ciencias de la Informática, podrá acceder a los servicios que ofrecen los docentes y alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud en todo lo que refiere a los servicios de EXTENSIÓN.

SEGUNDA: LOS INTERVINIENTES

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Intrainstitucional:

- A) La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud: Mg. Margarita Ortigoza Melgarejo.**
- B) El Decano de la Facultad de Ciencias de la Informática: Ing. Mg. Germano Soarez Documet.**

TERCERA: OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por objeto establecer una cooperación intra - institucional entre la **Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias de la Informática** a los efectos de establecer y asegurar un sistema conveniente de Asistencia a la salud Preventiva a los integrantes de la comunidad educativa y por otro, el fortalecimiento de los lazos en actividades de EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN de la **Comunidad académica de ambas facultades.**

CUARTA: ALCANCE DEL CONVENIO

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A) La Facultad de Ciencias de la Salud: Carreras de kinesiología y Fisioterapia, Nutrición y Enfermería, se compromete a:**



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud

Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

- 1- **Cubrir los servicios de primeros auxilios** a los integrantes de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias de la Informática (alumnos, preferentemente) en caso de accidentes o eventos emergentes que puedan comprometer la salud de los mismos.
- 2- **Brindar servicios de kinesiología y Fisioterapia, Nutrición y Enfermería** a los alumnos y docentes de la Facultad de Ciencias de la Informática, a cargo de profesionales docentes y alumnos de los últimos años.
- 3- **Invitar a la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias de la Informática a eventos de Extensión** realizados por esta unidad académica, por sobre todo por cuanto interesan a la salud preventiva, (Campañas de Vacunación, charlas y conferencias sobre Enfermedades infecto - contagiosas, etc.).
- 4- **Participar y/o apoyar las actividades de extensión e investigación** organizadas por la Facultad de Ciencias de la Informática.

B) La Facultad de Ciencias de la Informática se compromete a:

- 1- Cubrir los servicios de Informática a los integrantes de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2- Invitar a la comunidad educativa de Facultad de Ciencias de la Salud a eventos de realizados por esta unidad académica.

C) ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CONJUNTA

Las dos Facultades se comprometen a realizar e integrar invitaciones reciprocas eventos deportivos de competencia o no, así como en actividades culturales que integran a las dos Facultades nombradas, tales como festivales de música, danza, teatro, cine, etc.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pde. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a contar desde la fecha de su firma, pudiendo renovarse por iguales periodos sucesivos por simple reconducción táctica.

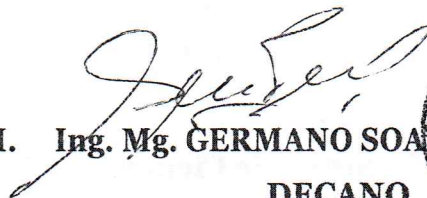
SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes firmantes, declaran su plena conformidad con las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmado en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, en esta ciudad, a los 13 días del mes de setiembre, del año 2016.



M^g. MARGARITA ORTIGOZA M.

DECANA



Ing. Mg. GERMANO SOAREZ

DECANO

